

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

7433 Resolución de 26 de diciembre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de noviembre de 2023, sobre modificación del Acuerdo de criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023.

En fecha 21 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de noviembre de 2023, sobre modificación del Acuerdo de criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de noviembre de 2023, sobre modificación del Acuerdo de criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023, que se inserta a continuación.

Murcia, a 26 de diciembre de 2023.—La Secretaria General de Economía, Hacienda y Empresa, Sonia Carrillo Mármol

Acuerdo sobre modificación del Acuerdo de criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia

Introducción

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Mesa Sectorial de Administración y Servicios alcanzó un Acuerdo sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9 de 13 de enero de 2021).

El citado Acuerdo en su Anexo I en el apartado 2 letra I) señalaba los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo, por el turno de promoción interna y promoción interna por reconversión de un puesto de trabajo, consistiría en un curso selectivo más una fase de concurso, asimismo dicho apartado preveía la posibilidad de

establecer otros Cuerpos, Escalas y Opciones cuyo sistema selectivo sea un curso selectivo más una fase de concurso, para el turno de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo previa negociación.

El curso selectivo más la fase de concurso ha demostrado su eficacia favoreciendo la actualización de conocimientos y mejoras en la cualificación profesional del personal promocionado. Estas circunstancias fueron puestas de manifiesto en la reunión de la Comisión Técnica de Promoción Profesional celebrada con fecha 27 de enero de 2022 donde se planteó la modificación del citado Acuerdo para tener en cuenta determinadas circunstancias y dotar al sistema de más agilidad.

Por todo lo expuesto, para facilitar los procesos de promoción profesional del personal, con el propósito de avanzar en el establecimiento de medidas que faciliten la carrera profesional del personal, la Administración Pública Regional y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2023, alcanzan el siguiente

Acuerdo:

Modificación del Acuerdo de 4 de diciembre de 2020 sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia

Primero. Se modifica el apartado I) del punto 2 del Anexo 1 del Acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 9 de 13 de enero de 2021) que pasa a tener la siguiente redacción:

"I) Los Cuerpos y Opciones cuyo sistema selectivo, por el turno de promoción interna y promoción interna por reconversión de un puesto de trabajo, consistirá en un curso selectivo más una fase de concurso, podrán ser los siguientes:

- Cuerpo técnico, opción Analista de aplicaciones.
- Cuerpo técnico especialista, opción Tributaria.
- Cuerpo técnico especialista, opción Automoción.
- Cuerpo técnico especialista, opción Informática.
- Cuerpo técnico especialista, opción Agraria.
- Cuerpo técnico especialista, opción Educación infantil.
- Cuerpo técnico especialista, opción Conducción.
- Cuerpo técnico especialista, opción Seguridad.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Agraria.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Cocina.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Mantenimiento.
- Cuerpo de técnicos auxiliares, opción Auxiliar Técnico Educativo.

Previo informe de la Comisión Técnica de Promoción Profesional se podrán ampliar los Cuerpos, Escalas y Opciones cuyo sistema selectivo sea un curso selectivo más una fase de concurso, para el turno de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo".



Segundo. Se declara a extinguir la opción de Artes Gráficas del Cuerpo Técnico especialista, Grupo C2.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor, previa ratificación por el Consejo de Gobierno, con su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 de noviembre de 2023.—Por la Administración Regional: La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.—
Por las Organizaciones Sindicales: CCOO.—FSES.—UGT.—CSIF.